

C.COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.



C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

REFERENTES NORMATIVOS

- ✓ Artículo 9 . Enseñanza de religión del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- ✓ Artículo 9. Enseñanza de religión del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
- ✓ Artículo 8 . Ordenación del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- ✓ Artículo 8 . Ordenación general del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
- ✓ Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Infantil de 30 mayo.
- ✓ Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Primaria de 30 mayo.
- ✓ Anexo curricular de la Orden correspondiente (Anexo I de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023 de 2023, Anexo II de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023 de 2023).

EDUCACIÓN PRIMARIA.

Los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por curso y área, en el anexo de la Orden correspondiente, es decir, la concreción curricular está definida por curso y ciclo para cada área, la relación entre estos elementos, ya determinada, no se puede modificar. Por lo tanto, el centro en el uso de su autonomía establece con respecto a la concreción curricular que el grado de detalle que se tratarán los saberes básicos es el que establece la normativa.

La decisión sobre la estructura de la propuesta pedagógica es una competencia del centro. Esta decisión, sobre cómo será la unidad de programación en nuestro Centro es la Situaciones de Aprendizaje.

ATENCIÓN EDUCATIVA:

Las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Las actividades a las que se refiere este apartado, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier área de la etapa.

Planificaremos la **Atención Educativa** de la siguiente forma (siendo las calificaciones las mismas, a nivel de desempeño, que el resto de las áreas):

PRIMER CICLO:

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
Valores	Emociones	Participación ciudadana/Resolución de conflictos

SEGUNDO CICLO:

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
Autoconcepto	Juegos de mesa	Manualidades

TERCER CICLO:

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
Autoconcepto	Habilidades Sociales	Manualidades

TEMAS TRANSVERSALES:

La igualdad de género, la sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, así como otros temas transversales, están presentes en las áreas, se encuentran como desarrollo propio, es decir, como elementos curriculares de las distintas áreas, o se detallan como principios pedagógicos establecidos en la normativa, lo que los convierte en prescriptivos.

ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL:

El alumnado matriculado en esta área será propuesto a criterio del equipo docente, después de la Evaluación Inicial y en base a sus dificultades en el área de Lengua Castellana y Literatura, y por tanto en las competencias lingüísticas.

El área se impartirá por profesorado del centro y en grupos reducidos durante el tiempo asignado a la segunda lengua extranjera (francés), quedando por tanto matriculado/a en este área alternativa.

De conformidad con el punto 6 del artículo 7, de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, donde se recoge que ***“La incorporación y matriculación del alumnado al Área Lingüística de carácter transversal se realizará contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal”***

CONSIDERACIONES GENERALES

Según lo establecido en el artículo 8.9 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, el Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística. Es por tanto una aplicación recogida dentro de las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior, después de la Evaluación Inicial o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría.

La programación ha de partir de los elementos curriculares del área de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

El Área Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes áreas. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos siguientes: Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

La incorporación y matriculación del alumnado al Área Lingüística de carácter transversal se realizará contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal, a los que se enviará una notificación para la autorización y firma a través de iPasen.

Por otro lado, el referente competencial en competencia lingüística es el recogido en la Orden de 30 de mayo de 2023.

1. Reconocer la diversidad lingüística del mundo a partir de la identificación de las lenguas del alumnado y de la realidad plurilingüe y multicultural de España para favorecer la reflexión interlingüística, para identificar y rechazar estereotipos y prejuicios lingüísticos, y para valorar dicha diversidad como fuente de riqueza cultural.
2. Comprender e interpretar textos orales y multimodales, identificando el sentido general y la información más relevante, y valorando con ayuda aspectos formales y de contenidos básicos, para construir conocimiento y responder a diferentes necesidades comunicativas.
3. Producir textos orales y multimodales, con coherencia, claridad y registro adecuados, para expresar ideas, sentimientos y conceptos; construir conocimiento; establecer vínculos personales; y participar con autonomía y una actitud cooperativa y empática en interacciones orales variadas.

4. Comprender e interpretar textos escritos y multimodales, reconociendo el sentido global, las ideas principales y la información explícita e implícita, realizando con ayuda reflexiones elementales sobre aspectos formales y de contenido, para adquirir y construir conocimiento y para responder a necesidades e intereses comunicativos diversos.
5. Producir textos escritos y multimodales, con corrección gramatical y ortográfica básicas, secuenciando correctamente los contenidos y aplicando estrategias elementales de planificación, textualización, revisión y edición, para construir conocimiento y para dar respuesta a demandas comunicativas concretas.
6. Buscar, seleccionar y contrastar información procedente de dos o más fuentes, de forma planificada y con el debido acompañamiento, evaluando su fiabilidad y reconociendo algunos riesgos de manipulación y desinformación, para transformarla en conocimiento y para comunicarla de manera creativa, adoptando un punto de vista personal y respetuoso con la propiedad intelectual.
7. Leer de manera autónoma obras diversas seleccionadas atendiendo a sus gustos e intereses, compartiendo las experiencias de lectura, para iniciar la construcción de la identidad lectora, para fomentar el gusto por la lectura como fuente de placer y para disfrutar de su dimensión social.
8. Leer, interpretar y analizar, de manera acompañada, obras o fragmentos literarios adecuados a su desarrollo, estableciendo relaciones entre ellos e identificando el género literario y sus convenciones fundamentales, para iniciarse en el reconocimiento de la literatura como manifestación artística y fuente de placer, conocimiento e inspiración para crear textos de intención literaria.
9. Reflexionar de forma guiada sobre el lenguaje a partir de procesos de producción y comprensión de textos en contextos significativos, utilizando la terminología elemental adecuada, para iniciarse en el desarrollo de la conciencia lingüística y para mejorar las destrezas de producción y comprensión oral y escrita.
10. Poner las propias prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, utilizando un lenguaje no discriminatorio y detectando y rechazando los abusos de poder a través de la palabra, para favorecer un uso no solo eficaz sino también ético del lenguaje.

EDUCACIÓN INFANTIL

En La etapa de Infantil, los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por ciclo en el anexo de la Orden de Infantil, la concreción curricular está definida por ciclo esta etapa, las relaciones entre estos elementos, está determinada en los anexos, el centro en el uso de su autonomía establece con respecto a la concreción curricular que el grado de detalle que se tratarán los saberes básicos es el que establece la normativa.

La decisión sobre la estructura de la propuesta pedagógica es una competencia del centro. Esta decisión, sobre cómo será la unidad de programación en nuestro Centro es de la Situaciones de Aprendizaje.

Para secuenciar el trabajo en el aula de los elementos curriculares necesarios para desarrollar las competencias específicas del alumnado, lo que se conoce como temporalización, se establecerá en el apartado de Identificación de las Situaciones de Aprendizaje que están registradas en Séneca.

ATENCIÓN EDUCATIVA:

Para el caso de los alumnos y alumnas que no cursen Religión en esta etapa, recibirán la debida atención educativa, planificada tal y como indica el artículo 9.3 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, de Infantil. Se dirigirá al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

La planificación es la siguiente:

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
Juegos de Emociones	Habilidades Sociales	Valores